

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931 - APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18; y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24; y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima
Diputación provincial, línea o fracción... 0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción... 1'00 —
Idem oficiales ídem id... 0'90 —
Idem particulares... 1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas.

Exposición.—Automóviles

Don Carlos Estévez, vecino de Moralarzal (Madrid), solicita del Sr. Gobernador civil de esta provincia autorización para establecer un servicio de viajeros con automóviles de su propiedad entre la estación de Villalba y el pueblo de Moralarzal, con la tarifa de precios e itinerario siguiente:

Tarifa

Pesetas 0'75 desde la estación de Villalba al pueblo de Villalba.

Pesetas 0'75 desde el pueblo de Villalba a Moralarzal.

Pesetas 1'50 por el recorrido completo, o sea desde la estación de Villalba a Moralarzal, pasando por aquel pueblo o regreso.

Cada viajero tendrá derecho al transporte gratuito de diez kilos de equipaje.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de lo prescrito en el artículo 3.º del Reglamento de circulación de automóviles, y a fin de que en el plazo de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, plaza de la

Independencia, número 8, todos los días laborables y horas de once a una.

Madrid, 27 de marzo de 1923.—El Gobernador civil, Navarro Reyter.
(A.—285)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia provincial

La Sección 3.ª de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Chamberí, contra Saturnina Gil Sigüenza, sobre hurto, se ha servido señalar el día 8 de marzo de 1923, y hora de las dos y media de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite a los testigos D. Manuel Muriel, doña Amparo Muriel y D. Esther Muriel Cerdán, cuyos paraderos se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezcan ante el expresado Tribunal, establecido provisionalmente en el edificio de los Juzgados (General Castaños, núm. 1), haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 14 de febrero de 1923.

El Oficial de Sala,
P. H.

Eduardo Aguilar Lorenz.
(Núm. 718) (B.—376)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

González Ripoll (Juan), natural de Barcelona, de estado soltero, profesión comercio, de veinticinco años, hijo de Enrique y de Julia, domiciliado últimamente en la calle Lavapiés, 49, segundo derecha, procesado por hurto, sumario 614-1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado

de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Sande.

Madrid, 12 de marzo de 1923.

El Secretario,
P. S.

José Góaz.

Joaquín Díaz Cañabate.

(B.—357)

Carbajal Abalar (Francisco), natural de Palma del Río, de estado soltero, profesión camarero, de veinte años, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en la calle Lavapiés, 49, segundo derecha, procesado por hurto, sumario 617-1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del señor Sande.

Madrid, 12 de marzo de 1923.

El Secretario,
P. S.

José Góaz.

Joaquín Díaz Cañabate.

(B.—358)

Malleu Santos (Félix), natural de Granada, de estado soltero, profesión domador, de cincuenta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Eloy Gonzalo, 13, bajo, procesado por tentativa de soborno, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para llevar a efecto su prisión decretada por la Superioridad.

Madrid, 28 de febrero de 1923.

El Secretario,

José Dalmau.

Joaquín Díaz Cañabate.

(Núm. 705) (B.—372)

CENTRO

García Perea (Vicente), natural de Sevilla, de estado soltero, profesión zapatero, de treinta y cinco años, hijo de Rafael y de Dolores, domiciliado

últimamente en la carretera de Extremadura, 8, procesado por hurto bajo el núm. 202 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión; decretada en dicha causa en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 9 de marzo de 1923.

El Secretario,
Ricardo Gómez.

José María de la Torre.

(B.—355).

Sierra Rocha (Juan), natural de Ronda, de estado soltero, profesión carpintero, de treinta y dos años, hijo de Diego y de Mónica, procesado por robo bajo el núm. 354 de 1909, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 9 de marzo de 1923.

El Secretario,
Ricardo Gómez.

José María de la Torre.

(B.—354).

CHAMBERI

Muñoz (Justiniano), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte y Secretaría de D. Antonio Aguilar y Mora, para notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra él dictado en causa por daños, núm. 609 de 1922, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Dado en Madrid, a 8 de marzo de 1923.

El Secretario,
Antonio Aguilar.

Zoilo Rodríguez.

(B.—350)

CONGRESO

Por el presente, que se expide a virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos promovidos por la Sociedad «El Hogar Español» contra D. Miguel Marín López y D. Raimundo González del Amo sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se saca por segunda vez a subasta la siguiente

Finca:

Una casa, en construcción, sita en Madrid, con fachada a la plaza de Manuel Becerra, señalada con el número cuatro provisional, comprendida en la manzana trescientas cincuenta y ocho, distrito judicial y municipal de Buenavista, que constará de planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero, cuarto y ático; linda: por su frente o fachada al Este, en línea curva de diez metros de desarrollo, con dicha plaza; derecha entrando o Norte, formando ángulo agudo mixtilíneo, con la fachada y en una longitud de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros con resto del terreno de que se segregó y separó la parcela perteneciente a Angel Gómez Rodulfo; testero u Oeste, formando ángulo obtuso y en una longitud de diez metros cincuenta centímetros, con terreno de José López; izquierda o Sur, en línea recta que une el testero con la fachada y en longitud de treinta y nueve metros veintidós centímetros, con la parcela letra E. de las segregadas (hoy casa número tres provisional, de la repetida plaza), propia de Miguel Marín y Raimundo González del Amo. Encierran las líneas una superficie plana y horizontal de cuatrocientos seis metros cuadrados ochenta y cuatro decímetros, de cuya superficie estarán edificados cuatro mil setecientos dos pies setenta y cuatro décimas, y el resto se destinará a siete patios. Está inscrita en el libro novecientos veintisiete del archivo doscientos veintinueve de la tercera sección, folios noventa y uno al noventa y cuatro, número cuatro mil seiscientos treinta y nueve, inscripciones primera y segunda del Registro de la Propiedad del Norte. Se halla tasada de común acuerdo, por los interesados, en la cantidad de quinientas quince mil pesetas.

La segunda subasta que se anuncia por el presente, tendrá lugar en el despacho de dicho Sr. Juez, sito en la calle del General Castaños, de Madrid, número uno, principal, el día nueve de mayo próximo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores: que no se admitirán posturas que no cubran la

mitad de la tasación; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior a treita y ocho mil seiscientos veinticinco pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de la finca reseñada, suplidos por medio de la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refiere, debiendo conformarse con ello y sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si lo hubiere, al crédito del autor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de marzo de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
Roque Novella.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Rafael Prendes Pando.

(D.—37)

Don José Prendes Pando y Díaz Laviana, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José del Pozo Rodríguez, de treinta años, soltero, electricista, hijo de Félix e Isidora, natural de Ciempozuelos (Madrid), con domicilio en la calle de la Alameda, número 8, portería, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto, bajo el núm. 436-1922; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 28 de febrero de 1923.

El Secretario,
Luis Moliner.

José Prendes Pando.

(Núm. 709) (B.—375)

Peris Nieto (Antonio) (a) el Gorrión, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado por robo en causa núm. 89 de 1923, comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella; bajo

apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Madrid, 26 de febrero de 1923.

El Secretario,
Roque Novella.

V.º B.º

El Juez de instrucción,
José Prendes Pando.

(B.—364)

Lozano Pascual (Eduardo) (a) Moño, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado por robo en causa núm. 89 de 1923, comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Madrid, 26 de febrero de 1923.

El Secretario,
Roque Novella.

V.º B.º

El Juez de instrucción,
José Prendes Pando.

(B.—365)

Don José Prendes Pando y Díaz Laviana, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Miguel Gárate Calzada, natural de Cabezón (Valladolid), hijo de Vidal y Lucía, de veintidós años, soltero, empleado, con domicilio en la calle de Ferraz, núm. 78, piso segundo, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto una diligencia acordada por la Superioridad en el sumario que se le sigue por estafa, bajo el núm. 532 de 1920; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 12 de marzo de 1923.

El Secretario,
Luis Moliner.

José Prendes Pando.

(Núm. 824) (B.—409)

Carreras (Lucas), cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado por robo en causa número 89 de 1923, comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella; bajo apercibimiento de que, en

otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 26 de febrero de 1923.

El Secretario,
Roque Novella.

V.º B.º

El Juez de instrucción,
José Prendes Pando.

(Núm. 682) (B.—362)

Sierra Chicharro (Nicolás) (a) El Galán, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado por robo en causa número 89 de 1923, comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 26 de febrero de 1923.

El Secretario,
Roque Novella.

V.º B.º

El Juez de instrucción,
José Prendes Pando.

(B.—363)

Don José Prendes Pando y Díaz Laviana, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Félix Crespo Soteras, natural de Madrid, hijo de Bernardo y Jaya, de treinta y tres años, soltero, barbero, con domicilio en la ronda de Toledo, número 12, bajo, y a Ramón Gudillo Sánchez, natural de Madrid, hijo de José y Marcela, de treinta y un años, soltero, carrero, con domicilio en la calle de Antonio López, número 23, bajo, como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir un acuerdo de la Superioridad en causa que se les sigue por hurto bajo el número 364 de 1918; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: las del primero, estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular y color moreno, y las del segundo, estatura alta, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular y color sano, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 12 de marzo de 1923.

El Secretario,
Luis Moliner.

José Prendes Pando

(Núm. 823) (B.—408)

HOSPITAL

Pérez Legaspi (Fernando), natural de Valladolid, hijo de Antonio y de María, de estado soltero, profesión dependiente, de veinte años, como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la Torreilla del Leal, núm. 25, procesado por hurto en causa núm. 551-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar. Madrid, 28 de febrero de 1923.

El Secretario,
P. S.

Cándido Rodríguez.

Francisco Fabié. (B.—374)
(Núm. 708)

Pajares (Segundo), de quien se ignoran sus demás circunstancias, procesado por hurto en el sumario 364-922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor Rivero, con objeto de notificarle el procesamiento y prisión. Madrid, 1.º de marzo de 1923.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

Francisco Fabié. (B.—381)
(Núm. 724)

LATINA

Velasco Roldán (Petra), natural de Miguelturra (Ciudad Real), de estado soltera, profesión cocinera, de veintinueve años, hija de Joaquín y de Juana, domiciliada últimamente en esta Corte, plaza del Cordón, número 3, procesada por lesiones, sumario 715-922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés. Madrid, 28 de febrero de 1923.

El Secretario,

Juan García Inés.

Miguel de Entrambasaguas. (B.—367)
(Núm. 684)

Posse González (Julia), natural de Madrid, de estado soltera, profesión sirviente, de diez y siete años, hija de Luis y de Pilar, domiciliada últimamente en el puente de Toledo, calle Nueva, letra A, procesada por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de don Juan García Inés. Madrid, 26 de febrero de 1923.

El Secretario,

Juan García Inés.

Miguel de Entrambasaguas. (B.—373)
(Núm. 706)

PALACIO

Don José Muñoz Jalón, interinamente Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonia Perales Cerón, de veintiocho años, soltera, prostituta,

hija de Bernardino y Matilde, y natural de Madrid, domiciliada últimamente en la calle del Peñón, núm. 20, principal, como comprendida en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser requerida para que manifieste concretamente la fecha exacta y lugar del nacimiento, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, viste modestamente, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel de su sexo. Madrid, 26 de febrero de 1923.

El Secretario,

Luis Moliner.

José Muñoz Jalón. (B.—368)
(Núm. 685)

COLMENAR VIEJO

Don Manuel Díaz Merry e Iñiguez, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que D. Isidoro González Marqués, hijo de D. Francisco y de doña Francisca, natural de Madrid, de setenta años, soltero, platero, falleció en Chamartín de la Rosa, su vecindad, el veintiocho de febrero de mil novecientos catorce, sin dejar descendientes ni ascendientes y sin testar, habiéndose consignado en el acta su defunción que estaba casado con Juliana Gálvez Guerra, la cual falleció en Chamartín de la Rosa el veintisiete de enero de mil novecientos diez y nueve, consignándose también en el acta de su defunción que estaba viuda de Isidoro González Marqués, y que era hija de Vicente y de María, éstos y la Juliana naturales de Torreleguana.

Y habiéndose solicitado por doña Pilar Marqués Salt, pariente en cuarto grado del D. Isidoro que se la declare única heredera abintestato de ésta, que era de estado soltero; se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo, a veinticuatro de marzo de mil novecientos veintitrés.

Diego Sánchez.

Manuel Díaz-Merry.

(A.—286)

GETAFE

Pérez Ortiz (Manuel), natural de

Santiago de Cartes, de estado casado, profesión vaquero, de cincuenta y dos años de edad, hijo de Francisco y Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, paseo Imperial, núm. 20, primero, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la Cárcel, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 26 de febrero de 1923.

El Secretario,

A. Murias.

El Juez de instrucción,

M. González Correa.

(Núm. 679) (B.—359)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Juan José Barrenechea Laverón, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, a los procesados que luego se expresarán, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado con el objeto de ingresar en prisión provisional en la preventiva de este partido; por tenerlo así acordado en sumario que se les sigue por hurto de varias herramientas en término del Pardo; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los referidos procesados, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en mencionada prisión.

Procesados:

Eduardo Trueba Martín, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero natural de Valladolid, sin vecindad ni domicilio, hijo de Elías y de Joaquina.

Máximo García Pérez, de diez y siete años de edad, jornalero, soltero, natural de Santander, vecino y domiciliado en Madrid, Fuente de la Teja, e hijo de Matías y de Alejandra.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 20 de febrero de 1923.

El Secretario,

Lcd. César del Pozo.

Juan José Barrenechea.

(Núm. 680) (B.—360)

Don Juan José Barrenechea Laverón, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Antonio Antes Alfonso, de trece años, hijo de Manuel y María, natural de Fregueiras (Portugal), jornalero, domiciliado últimamente en Torrelodones, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en esta prisión preventiva o en el establecimiento correspondiente, por estar así acordado en sumario por hurto de metálico; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado cuyas señas personales son: estatura, nariz y boca regulares, pelo castaño, ojos pardos, color del rostro bueno, viste pantalón, chaleco y chaqueta de pana y almadreñas, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en dicha prisión o en el establecimiento correspondiente.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 26 de febrero de 1923.

El Secretario,

Lcd. César del Pozo.

Juan José Barrenechea.

(Núm. 681) (B.—361)

En sumario que se instruye con el número 120 de 1922, por hurto de un borrico a Guillermo Lorenzo Gago, de sesenta y ocho años de edad, de oficio ambulante, vecino del Puente de Vallecas, calle de Uceda, número 16, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en este Juzgado, en término de diez días, a designar dos testigos con quien acreditar la preexistencia de dicho semoviente que le fué sustraído en 21 de julio último, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

San Lorenzo del Escorial, a 28 de febrero de 1923.

El Secretario,

Lcd. César del Pozo.

(Núm. 722) (B.—330)

HINOJOSA DEL DUQUE

Don Alfonso Rodríguez Draugnet, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza [de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y ante el actuario que refrenda, se instruye sumario por delito de estafa contra Estanislao Gallego N., vecino de Madrid, que tuvo un almacén de billares en la calle [de Bordadores, núm. 10, y después vivió en la calle de San Isidoro y posteriormente en los lavaderos del río Manzanares, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado en las Cárcel del partido.

Y para que aquél se persone en la

Sala-audiencia de este Juzgado en vista de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, ignorando se las demás circunstancias personales del procesado. Y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, expido la presente que firmo en Hinojosa del Duque, a 7 de marzo de 1923.

El Secretario,
Vicente Roher.

Alfonso R. Drauguet.
(Núm. 803) (B.—423).

LEGANES

En los autos para hacer efectiva una multa gubernativa por el procedimiento de apremio contra D. Vicente Maroto y Maroto, se saca a pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Una parcela de terreno sita en este término, en las casas, en el camino de Villaverde, su extensión y superficie 16 metros cuadrados; linda: al Norte por donde tiene su entrada y fachada, en línea de cuatro metros, con el camino de Villaverde, y por los demás aires, en línea también de cuatro metros, con las fincas de donde se segrega, perteneciente a D. Marcelo Maroto Madrid, habiendo sido justipreciadas en 70 pesetas, por cuya cantidad se pone en venta, señalándose para la subasta el día 25 de abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala-audiencia del Juzgado: advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en el remate, a quienes se prevendrá que no tendrán derecho a exigir otros, así como también que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja sucursal de Depósitos el 10 por 100 efectivo del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Leganés, a 20 de marzo de 1923.

El Secretario,
Ramón Checa.

V.º B.º

El Juez municipal,
Mariano Durán.

(C.—37)

MURCIA

López (Rafael), criado de Mr. Villi

Jrediani, dueño de un circo ecuestre, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Murcia, procesado en causa núm. 113 de 1922 por el delito de daños y hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de Murcia, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel del Partido y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 1.º de marzo de 1923.

El Secretario,
P. S.

Isidro Salas.

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Firmado.
(Núm. 779)

LA RODA

Don Mariano Lacambra García, Juez de instrucción de la Roda y su partido ha ordenado, en providencia de esta fecha, que

Por la presente cédula se cita al procesado en causa sobre uso de nombre supuesto, de veintisiete años, soltero, vidriero fontanero, natural de Madrid, domiciliado en la calle de Arganzuela, núm. 23 duplicado, hijo de Rafael y de Antonia, que no ha sido hallado en su domicilio, para que comparezca como tal procesado ante la Audiencia provincial de Albacete, al juicio oral, el día 10 de abril venidero y hora de las diez de su mañana, bajo los apercibimientos que la Ley establece para los procesados si no comparece.

Y con el fin de que sea citado, expido la presente cédula que firmo en La Roda, a 3 de marzo de 1923.

El Secretario,

Diego López de Haro.

(Núm. 721) (B.—379)

Juzgados Militares

VALENCIA

José María Py y Ramírez de Cartagena, natural de Cartagena, de estado casado, profesión del comercio, mayor de edad, domiciliado últimamente en Burjarot, Mendizábal, letra B, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán de Infantería D. Ramiro Llamas del Toro, Juez de esta Capitánía General, en su residencia oficial calle Medines, 1, segundo, quien sigue causa por el delito de uso de nombre supuesto, y de no efectuarse será declarado rebelde.

Valencia, 24 de febrero de 1923.

El Capitán Juez instructor,
Ramiro Llamas.

(Núm. 636) (B.—322)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 161 de la vigente ley Mu-

nicipal, quedan expuestas al público en esta Secretaría durante, el término de quince días, las siguientes cuantas aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 del actual.

Operaciones de Tesorería por movimiento de fondos en la cuenta de crédito del Banco de España para atender al pago de intereses y amortización de las Deudas municipales durante el ejercicio económico 1921-22.

Idem realizadas durante el mismo ejercicio, con aplicación al fondo especial de Depósitos (Metálico y Valores). Presupuesto extraordinario para la «Liquidación de Deudas y Obras públicas de la Villa de Madrid», en el mismo ejercicio.

Idem id. del «Empréstito de la Villa de Madrid de 1914», ídem id.

Idem id. del «Empréstito de la Villa de Madrid de 1918», ídem id.

Idem id. del «Empréstito de la Villa de Madrid de 1922», ídem id.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de marzo de 1923.

P. J. del Sr. Secretario,
El Oficial Mayor,
Diego Ayllón.

En cumplimiento de lo determinado por el art. 161 de la vigente ley Municipal, queda expuesta al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, la cuenta general del ejercicio económico 1921-22, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de marzo de 1923.

P. J. del Sr. Secretario,
El Oficial Mayor,
Diego Ayllón.

En cumplimiento de la Ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, el expediente instruido para la formación de un presupuesto extraordinario y la emisión dentro del mismo de un Empréstito por 46.000.000 de pesetas con destino a obras y mejoras urbanas, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de marzo de 1923.

P. J. del Sr. Secretario,
El Oficial Mayor,
Diego y Ayllón.

Secretaría.

Esta Excmo. Corporación, en sesión de 28 de febrero último, ha acordado anunciar concurso libre para contratar el servicio de aprovechamiento de pieles y despojos de las caballerías que se matan para la alimentación de las fieras del Parque Zoológico, durante dos años.

Para la prestación del servicio subsisten las mismas condiciones que sir-

vieron de base a las subastas celebradas, refiriéndose la libertad del concurso a la oferta del precio y a la forma de presentación de proposiciones que tendrá lugar en el Registro general de la Secretaría, durante los treinta días hábiles siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los referidos pliegos de condiciones están de manifiesto, para quienes deseen examinarlos, en el Negociado de Subastas, durante las horas de oficina.

Terminado el plazo del concurso la Comisión 3.ª procederá a la apertura y examen de las proposiciones presentadas, reservándose el derecho de desecharlas todas o hacer la adjudicación a la que estime más ventajosa, sin que contra tal decisión quepa reclamación alguna por parte de los demás concurrentes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de marzo de 1923.

P. I. del Sr. Secretario,
El Oficial Mayor, D. Ayllón.
(E.—271)

AGENCIA EJECUTIVA MUNICIPAL

Tercera Zona

Don Francisco Fernández Ibáñez, Agente ejecutivo de la tercera Zona de esta Corte,

Hago saber: Que con fechas 22, 23, 24, 26, 27, 28 y 31 del corriente mes y año, se han dictado por el excelentísimo Sr. Alcalde Presidente providencias declarando incursos en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargos sobre sus respectivas cuotas, a los contribuyentes que no han satisfecho sus descubiertos durante el período de cobranza voluntaria de los arbitrios de inquilinatos, carruajes, alcantarillado, casinos, solares, anuncios, puestos calas, cuyos recibos se refieren a esta Zona.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los deudores a fin de que en el preciso término de cinco días, contados desde el de la publicación de este edicto, se personen en estas oficinas, sita en la calle de San Cristóbal, núm. 14, piso principal izquierda, y horas de tres a cinco de la tarde, a satisfacer sus descubiertos con el 5 por 100 de recargos; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, se dictará providencia de segundo grado con el 10 por 100 a más del 5.º del primer grado a los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus descubiertos, a tenor de lo dispuesto en la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Dado en Madrid, a 31 de marzo de 1923.

El Agente ejecutivo,
Francisco F. Ibáñez